

Don Juan de Angoro <sup>Procurador</sup> Sindico de la C<sup>dad</sup> de Murcia  
y el Merced en su honra como a la ciudad de Murcia del Pasado y tiene en la  
Eclesiastico de la <sup>ciudad</sup> de Granada en su honra y en el Reino con el Excmo  
Rey de España

Y

Eclesiastico y la defension del Pasado se a declarado no haver  
guerra el Eclesiastico y ha llaban los autos en su poder y  
y se apremiaba a los botueros y que esperaba a los ay  
los havia de demorar y que en su honor le havia el Pasado  
de Murcia y para el Eclesiastico se lea significados se  
no tando le Un Breve de su para y Bulva los autos con  
aperturando de declarando en su honor de esta guerra de tenen  
dido y esta C<sup>dad</sup> queda en su honor y se lo d<sup>ra</sup> de su  
al Procurador de Granada para y lo demora al Pasado  
de Murcia y que en su honor entregue en la Audiencia Ecle  
siastico

de siebe.

Dicho D. Juan de Angoro como Com<sup>de</sup> de siebe de la C<sup>dad</sup> de Murcia  
biendole Prebenido de padar Propio ala Sierra de Espuña  
con Penuncion de haver hebad en ella p. tener honra  
de la fanidad de la hebad y operay de los abasadores  
Botueros con la honra de haver hebad en ella odo  
al Com<sup>de</sup> Don Pedro en su Prado y en el dia de siebe sube  
con los abasadores con cofida con bien omben y que en  
el dia de siebe con bieron cofenda de siebe ultimo media  
se das apedir y para de los abasadores con ala D<sup>ta</sup>  
para cofir siebe fuera de los Prados y de los su mas con  
dando de queda y esta C<sup>dad</sup> de siebe queda en  
Inselierra

